



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 1 Núm. 18
---	---	-------------------

SUMARIO

Atención a la solicitud suscrita por el C. Ignacio Pérez Pérez, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad ubicado en calle Vicente Guerrero no. 724, colonia San Higinio, Amealco de Bonfil, Qro. -----1

Autorización de cambio de uso de suelo de habitacional 100/hab/ha (H1) a habitacional 100/servicios/comercio (H1SC), para un predio propiedad de la C. Roselia Ugalde Soria, ubicado en calle heroico colegio militar no. 121, colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro.; ----4

Autorización de ejecución de obras con los recursos pertenecientes al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2019; -----6

Presentación del informe de actividades del sistema municipal DIF de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al primer trimestre del año 2019; -----10

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la solicitud suscrita por el C. Ignacio Pérez Pérez, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad ubicado en calle Vicente Guerrero no. 724, colonia San Higinio, Amealco de Bonfil, Qro; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. IGNACIO PÉREZ PÉREZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA VIALIDAD UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 724, COLONIA SAN HIGINIO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.;-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 171 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio;
2. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. El C. Ignacio Pérez Pérez, en su carácter de apoderado legal de la C. Antonia Pérez Becerra, ingreso en fecha 17 de octubre de 2018, oficio solicitando a este H. Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción del predio en sucesión a bienes de Macaria Becerra Correa, para ser destinada como Calle de Acceso, acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - a.) Copia simple de Sentencia Definitiva del Expediente 316/2017, relativo al juicio ordinario civil que sobre autorización judicial promovió la sucesión a bienes de Macaria Becerra Correa en contra de Socorro Alonso Becerra y sucesión a bienes de Alberto Alonso Navarrete
 - b.) Copia simple de Escritura Pública número 17,158, pasada ante la Fe del Lic. Abel Reyes Castro, Titular de la Notaría Pública No. 2 de este municipio, referente a la Protocolización

- de un plano de deslinde catastral emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro
- c.) Copia simple de Escritura Pública número 17,785, pasada ante la Fe del Lic. Abel Reyes Castro, Titular de la Notaría Pública No. 2 de este municipio, referente a la Protocolización de un permiso de subdivisión de predios
 - d.) Copia simple del poder notarial número 27,464, pasado ante la Fe del Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Titular de la Notaría Pública No. 10 de San Juan del Río, Qro., mediante el cual la C. Antonia Pérez Becerra otorga a favor del C. Ignacio Pérez Pérez, un poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración de dominio, acreditando el interesado su personalidad jurídica para promover la donación a favor del municipio
 - e.) Copia simple de Credencial de Elector de los CC. Antonia Pérez Becerra e Ignacio Pérez Pérez, mediante la cual acreditan su personalidad
 - f.) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas de este Municipio, en la cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio
 - g.) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente
4. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el C. Ignacio Pérez Pérez, y de los anexos que se detallan en el considerando anterior, se acredita el interés jurídico del solicitante, en carácter de apoderado legal de la C. Antonia Pérez Becerra, albacea de la sucesión a bienes de Macaria Becerra Correa, autorizándola mediante sentencia definitiva para que realice la donación a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de la fracción destinada a “Calle de Acceso”, localizada dentro del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 724, Amealco de Bonfil, Qro.;
 5. La fracción que otorga el C. Ignacio Pérez Pérez, en representación de la C. Antonia Pérez Becerra, tiene una superficie de 632.37 m², cuya subdivisión fue aprobada el 07 de junio de 2010, mediante oficio No. SUB 009, Exp. No. SDUE.2010, y concedida la autorización judicial para su donación a título gratuito a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, en fecha 21 de mayo de 2018, mediante expediente de sentencia definitiva 316/2017, ambas anexas a la solicitud;
 6. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, realizó la inspección física de la fracción descrita en el considerando que precede, observando que el área que se pretende donar no es de uso público, sin embargo, considera PROCEDENTE el reconocimiento y donación del polígono en cuestión, condicionando al particular a dotar de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público a la fracción que se pretende donar, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas;
 7. Mediante mesa de trabajo realizada el día 15 de mayo de 2019, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la solicitud y dictamen técnico referidos en los considerandos tercero y sexto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación a título gratuito en favor del municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción de terreno solicitada por el C. Ignacio Pérez Pérez, en su carácter de apoderado legal de la C.

Antonia Pérez Becerra, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 724, Colonia San Higinio, de este Municipio, con una superficie de 632.37 m2, para destinarse como Calle de Acceso, debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Corresponderá al interesado dotar a la fracción en cuestión de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público, así como la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de la misma.

TERCERO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.-----

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.-----

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Ignacio Pérez Pérez, a los titulares de la Dirección de Administración y Recursos Internos, Dirección de Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Sexto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de habitacional 100/hab/ha (h1) a habitacional 100/servicios/comercio (h1sc), para un predio propiedad de la C. Roselia Ugalde Soria, ubicado en calle heroico colegio militar no. 121, colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro; el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL 100/HAB/HA (H1) A HABITACIONAL 100/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC), PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA C. ROSELIA UGALDE SORIA, UBICADO EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 121, COLONIA CENTRO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.;-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIÓN II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1º FRACCIÓN II, 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, está facultado para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio del mismo; potestad que favorece la definición de estrategias efectivas para alcanzar un crecimiento ordenado y sustentable de los centros de población.
2. De acuerdo al Artículo 11, fracciones II y XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro de su territorio, así como participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Mediante oficio recibido en fecha 20 de febrero de 2019, la C. Roselia Ugalde Soria, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el **cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Heroico Colegio Militar No. 121, Colonia Centro, de este municipio, de Habitacional 100/hab/ha (H1) a Habitacional 100/Servicios/Comercio (H1SC)**, acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - a.) Copia de escritura número 29,411, emitida por el Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público adscrito a la Notaría Número 13 de Querétaro, Qro., mediante la cual la interesada acredita la legal propiedad del predio en mención

- b.) Copia simple de Credencial de Elector de la C. Roselia Ugalde Soria, mediante la cual la interesada acredita su personalidad
 - c.) Copia de Dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
 - d.) Copia de recibo de pago del impuesto predial vigente
 - e.) Original de Convenio de Prestación de Servicios de Estacionamiento en Pensión para Vehículos, celebrado entre la interesada y el C. Antonio Márquez Becerril
4. Entrando al análisis de la solicitud y los anexos que acompañan el oficio suscrito por la interesada, los cuales se detallan con anterioridad, se acredita el interés jurídico de la C. Roselia Ugalde Soria, para solicitar el cambio de uso de suelo del predio identificado con clave catastral 010100101017003 con superficie de 527.00 m², ubicado en Calle Heroico Colegio Militar No. 121, Colonia Centro, de este municipio.
 5. Por parte de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología se obtuvo la siguiente Opinión Técnica.
 - I. *De acuerdo a la consulta en el Plan de Desarrollo de Centro de Población ubica al predio como **H1 Habitacional 100/hab/ha** en el cual el uso para Alojamiento Hoteles y Casas de Huéspedes hasta 100 cuartos se encuentra prohibido, por lo que se requiere hacer el cambio a **Habitacional 100/hab/ha/Servicios/Comercio (H1SC)***
 - II. *En base a la revisión física realizada por personal técnico de dicha Dirección, se pudo observar que la construcción cuenta con los servicios de infraestructura como son agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje sanitario, telefonía y telecable. Así como las habitaciones cuentan con el mobiliario pertinente y espacios adecuados, dictaminando mediante oficio DOPDUE/081/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, como Factible el cambio de uso de suelo*
 6. Mediante mesa de trabajo realizada el día 15 de mayo de 2019, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, y demás integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud y el dictamen técnico, referidos en los considerandos tercero y quinto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional 100/hab/ha (H1) a Habitacional 100/Servicios/Comercio (H1SC), del predio ubicado Calle Heroico Colegio Militar No. 121, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Qro., propiedad de la C. Roselia Ugalde Soria.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo no autoriza al interesado, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale la legislación aplicable, así mismo toda obra de urbanización y/o de construcción será a costa en todo momento de la interesada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.-----

SEGUNDO. Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.-----

TERCERO. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el transitorio anterior, la interesada deberá inscribir el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que desde la fecha de inscripción, surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Roselia Ugalde Soria, al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Séptimo Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la autorización de ejecución de obras con los recursos pertenecientes al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2019; el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF), EJERCICIO FISCAL 2019;-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 FRACCIÓN VIII Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 62 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES VII Y XII, 44 , 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;
2. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
4. El artículo 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal estipula que Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
5. Mediante Oficio No. DOPDUE/114/2019, de fecha 26 de abril de 2019, el Ing. Mario Cervantes Montoya, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, solicitó la aprobación para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio Fiscal 2019, por un monto de \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), en la ejecución de las obras que se detallan a continuación:



GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO

No	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDADES	INVERSIÓN
1	2DA ETAPA DE EMPEDRADO DE CALLE DE ACCESO A LAS ESCUELAS DEL PUNTO 0 + 0.000 AL 0 + 340.00 DE LA COMUNIDAD DE EL APARTADERO, AMEALCO, QRO.	EL APARTADERO	\$ 600,000.00
2	EMPEDRADO DEL KM. 0+560 AL KM 0+237.5 DEL CAMINO A LA CAPILLA, EN LA LOCALIDAD DE CHITEJE DE LA CRUZ, AMEALCO, QRO.	CHITEJE DE LA CRUZ	\$ 600,000.00
3	CONTINUACIÓN DE TRABAJOS DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO A JACAL DE LA PIEDAD, DEL KM 0+614 AL KM.0+956.70, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JACAL DE LA PIEDAD, AMEALCO, QRO.	JACAL DE LA PIEDAD	\$ 600,000.00
4	EMPEDRADO DEL KM.0+000 AL KM 0+ 429.00 DEL CAMINO A LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, AMEALCO, QRO.	EL RINCÓN	\$ 600,000.00
5	EMPEDRADO DEL KM.0+000 AL KM 0+385.50 DEL CAMINO AL PANTEÓN, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO, QRO.	SAN JUAN DEHEDÓ	\$ 600,000.00
6	EMPEDRADO DE CAMINO A EL RINCÓN, DEL KM 0+583.00 AL 1+141.00 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, AMEALCO, QRO.	SAN MARTÍN	\$ 600,000.00
7	EMPEDRADO DEL KM.0+000 AL KM 0+ 987.00 DEL CAMINO A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, AMEALCO, QRO.	BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	\$ 2,160,000.00
8	EMPEDRADO DE CAMINO TSIÑE DEL KM 0+000 AL 0+240 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3RO, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO.	\$ 600,000.00
9	EMPEDRADO DE CALLE LAS LAJAS EN BARRIO 4TO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0 + 000 AL 0 + 360.00 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN, AMEALCO, QRO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	\$ 600,000.00
10	EMPEDRADO DE CAMINO EN BARRIO SEGUNDO DEL KM 0+000 AL 0+209.50 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	\$ 600,000.00
11	EMPEDRADO DE CAMINO A EL PASTOREO, DEL TRAMO DE 0+000.00 AL 0+397.50 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5TO, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO)	\$ 600,000.00
12	EMPEDRADO DE CAMINO A LA CRUZ (SAN BAROLO), DEL TRAMO DE 0+000.00 AL 0+441.00 EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ, AMEALCO, QRO.	LA CRUZ (SAN BAROLO)	\$ 860,000.00
13	EMPEDRADO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA EN CHITEJE DE GARABATO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL PUNTO 0 + 000 AL PUNTO 0 + 394.00 EN LA LOCALIDAD DE CHITEJE DE GARABATO, AMEALCO, QRO.	CHITEJE DE GARABATO	\$ 630,000.00
14	URBANIZACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO DEL CAMINO LOMA LINDA, DEL TRAMO DE 0+000.00 AL 0+217.70 EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA, AMEALCO, QRO.	LOMA LINDA	\$ 500,000.00
15	EMPEDRADO DE CAMINO BARRIO EL BARCO, DEL KM 0+000.00 AL 0+334.00 EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, AMEALCO, QRO.	BARRIO EL BARCO (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	\$ 560,000.00
16	EMPEDRADO DE CAMINO EL CARMEN, DEL TRAMO DE 0+000.00 AL 0+230.50 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO,	EL CARMEN (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO	\$ 600,000.00

	AMEALCO, QRO.	6TO.)	
17	EMPEDRADO DE CAMINO EL CACAHUATE, DEL TRAMO DE 0+000.00 AL 0+296.00 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO, AMEALCO, QRO.	EL CACAHUATE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO.)	\$ 570,000.00
18	EMPEDRADO DE CAMINO EN LA NORIA	EL LINDERO	\$ 520,000.00
19	EMPEDRADO DE CAMINO DE EL ATORÓN A LA MURALLA	EL ATORÓN	\$ 1,000,000.00
20	EMPEDRADO DE CAMINO EN LOMA DE LOS LIRIOS	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	\$ 600,000.00
21	EMPEDRADO DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE EL BATAN	EL BATÁN	\$ 1,000,000.00
TOTAL			\$ 15,000,000.00

6. En mesa de trabajo realizada en fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del H. Ayuntamiento, la propuesta de obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ejercicio fiscal 2019, dictaminando su procedencia para votación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de que con estos recursos se ejecuten las obras estipuladas en el considerando quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación del recurso perteneciente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.-----

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Octavo Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la presentación del informe de actividades del sistema municipal DIF de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al primer trimestre del año 2019; el cual señala textualmente:

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019;-----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y asimismo, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio,

con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

- 3. Igualmente, la misma ley establece en su Artículo 61 que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
- 4. Mediante oficio número 073/SMDIF/2019, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 14 de mayo de 2019, el Director del Sistema Municipal DIF, Biol. Miguel Ángel Gurria Álvarez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, correspondiente al Primer Trimestre del año 2019, el cual forma parte del apéndice del presente acuerdo.
- 5. En mesa de trabajo realizada el día 15 de mayo de 2019 con los integrantes del H. Ayuntamiento, se presentó de manera detallada el informe del Sistema Municipal DIF.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por presentado el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al Primer Trimestre del año 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.-----

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, así como al Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



